

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2022-7439** *Orden UIC/21/2022 de 27 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un lote de siete piezas de plomo para sujeción de un junquillo flexible con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidas por don Carlos J. Rodríguez Gallo.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Acción Cultural para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un lote de siete piezas de plomo para sujeción de un junquillo flexible con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidas por D. Carlos J. Rodríguez Gallo.

Dichos fondos están vinculados a las costumbres y modos de vida de Cantabria, cobrando especial importancia los objetos relacionados con el trazado de los cascos de los buques, por lo que el Director del Museo en su informe constata el interés de la citada donación para el enriquecimiento de la colección etnográfica vinculada a la industria naval del Gobierno de Cantabria, que se custodia en el MMC.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, con el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 12 de agosto de 2022 y con el emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio el 16 de septiembre de 2022.

A propuesta de la Directora General de Acción Cultural,

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un lote de siete piezas de plomo para sujeción de un junquillo flexible con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidas por D. Carlos J. Rodríguez Gallo.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al MMC.

TERCERO: Por el MMC se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.